

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 4852300



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°89643 del 05.08.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISA TEMP. NO PROFES/TECNICO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100080

SANTIAGO, 26 de Agosto de 2014

VISTO: Estos antecedentes, lo solicitado por la extranjera doña Rosa Elena ENCALADA VERA de nacionalidad ECUATORIANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°89643 DEL 05.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la Resolución Exenta N° 152229 de fecha 09.12.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia SUJETA A CONTRATO a la extranjera mencionada en los Vistos, b) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF.(O) N°305812 de fecha 11 de Agosto de 2014; y que en virtud de nuevos antecedentes, se considera conveniente dejar sin efecto el archivó y otorgar nueva visación.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 35, 39, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N° 89643 DEL 05.08.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se archivó la Resolución Exenta N°133836 de fecha 04.11.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Rosa Elena ENCALADA VERA de nacionalidad ECUATORIANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMP. NO PROFES/TECNICO, por el periodo 6 MESES, al extranjero mencionado en el punto anterior.
3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública



RSD/PVS/VGL/PSS
[724] 26/08/2014

Distribución:
- Policía Internacional
- Archivo